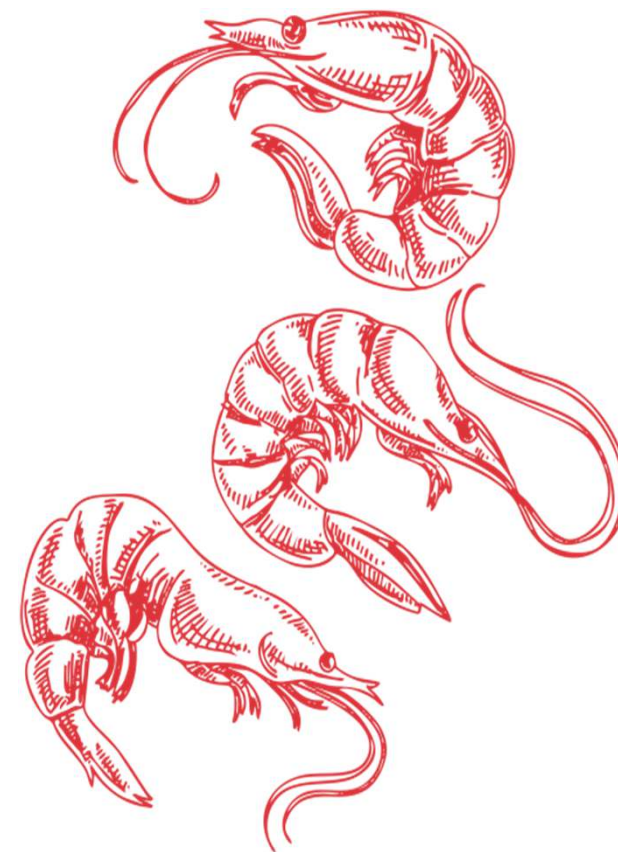




**Sustainable
Shrimp**

DIFUSIÓN ACTIVIDADES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PLANTA OMARSA BRISAS 2024-2025





AGENDA/TEMAS A TRATAR EN PRESENTACIÓN

- Marco Legal Aplicable
- Estructura del Plan de Manejo Ambiental
- Cumplimiento de medidas



Marco Legal

- Código Orgánico del Ambiente.
- Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.
- Acuerdo 103: Instructivo al Reglamento de Participación Social.



QUE ES PARTICIPACIÓN SOCIAL?

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas u organizaciones toman parte consciente en un espacio.



REGISTRO AMBIENTAL

La Planta Empacadora Omarsa BRISAS obtuvo su registro ambiental en Octubre del 2019 con código: GPG-2017-34146



RESOLUCIÓN Nro. GPG-2017-34146
PREFECTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL GUAYAS CONSIDERANDO

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantiza la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, señala que: "De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la responsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensa del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales generar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensa del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional. Para el otorgamiento de licencias ambientales deberán acreditarse previamente como autoridad ambiental de actuación responsable en su competencia (...);"
- Que, el artículo 18 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que pueden causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme al Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que, el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que, el artículo 19 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que, el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que, el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para iguales proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;
- El uso de las atribuciones establecidas en el artículo 136 del COOTAD.

RESUELVE

- Art. 1 Otorgar el Registro Ambiental PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de la Nueva Planta Empacadora de Camarón OMARSA S.A., UBICADA EN EL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA GUAYAS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL GUAYAS REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Construcción, Operación, Mantenimiento y Abandono de la Nueva Planta Empacadora de Camarón OMARSA S.A., UBICADA EN EL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA GUAYAS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial GUAYAS en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, conlleva el presente Registro Ambiental a OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA S.A., en la persona de su Representante Legal VANCINI DAROUFA FRANCISCO XAVIER, ubicada en el cantón DURÁN provincia de GUAYAS, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado, ejecute el proyecto en los periodos establecidos.

OTORGA A:

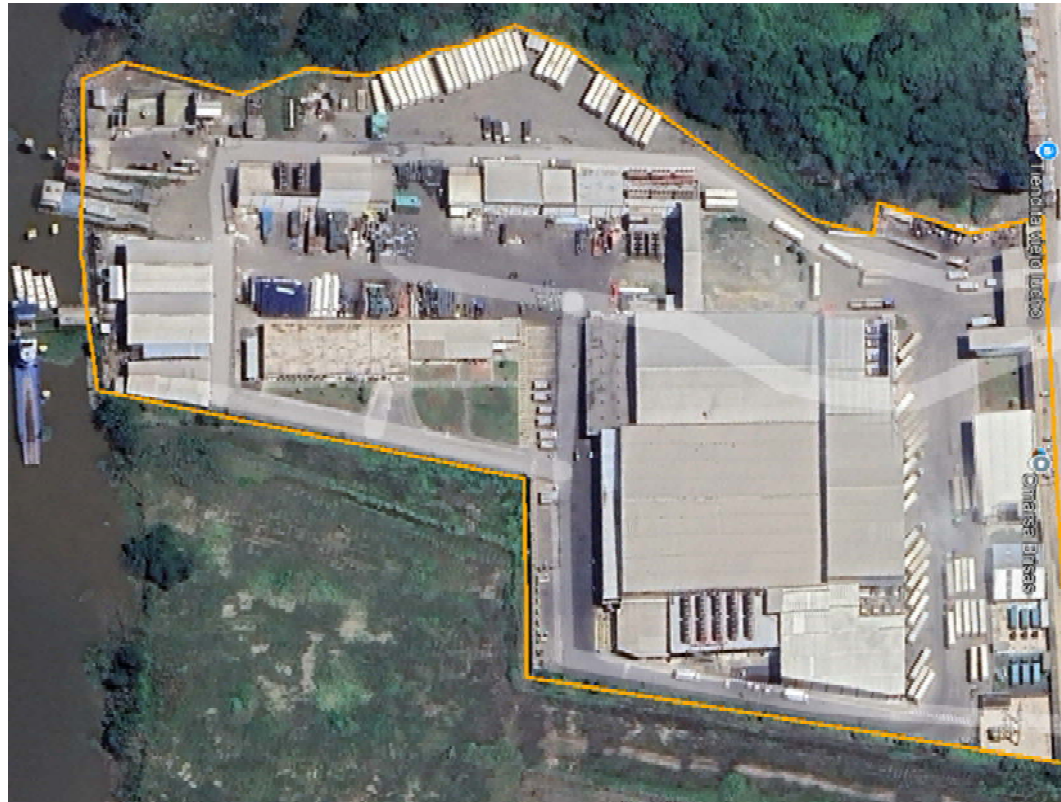
OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA S.A.



DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La Planta Empacadora Omarsa Brisas tiene un superficie de 5.8 hectáreas, en las cuales se dividen en:

- Áreas de Proceso Primario
- Cámara de Frio
- Oficinas Administrativas
- Bodegas



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se define como plan de manejo ambiental al conjunto de medidas establecidas mediante una evaluación previa de la actividad y que servirán para la mitigación o eliminación de los impactos ambientales



PRINCIPALES MEDIDAS ESTABLECIDAS

- Manejo de Desechos Peligrosos y Comunes
- Manejo de Combustibles
- Monitoreos de Descargas al Ambiente
- Seguridad Laboral y Salud
- Capacitaciones Constantes



GLOBALG.A.P.



MANEJO DE DESECHOS

El Manejo de desechos se realiza de forma segregadas tanto para desechos comunes y peligrosos

ÁREA DESECHOS COMUNES



ÁREA DESECHOS PELIGROSOS



MANEJO DE COMBUSTIBLE

Se cuenta con un área de combustible y personal capacitado para el mismo

ÁREA DE COMBSUTIBLE



CAPACITACIONES AL PERSONAL

Se hace capacitación constante al personal sobre temas de seguridad laboral y medio ambientales



MONITOREOS DE DESCARGAS AL AMBIENTE

Agua

Se realizan Monitoreos de descargas tales como agua, suelo y ruido

GRUNtec

ENVIRONMENTAL SERVICES

Informe de RESULTADOS de ANÁLISIS

Organismo de Acreditación Ecuatoriano

Organismo de Acreditación Americano

LABORATORIO DE BRISAS

ACCREDITED

Cert. N° 4290-01

Cliente:

OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA S.A.

Ciudadela Abel Gilbert, Lotización Industrial Al Río, Lote # 3

Tel: +593 96 741 7197

Actividad principal del cliente:

Explotación de criaderos de camarones (Camaroneras), criaderos de larvas de camarón

Atm:

Ing. Manuel Longo

Proyecto:

ANÁLISIS SEMESTRAL PLANTA BRISAS

Fecha de Recepción:

16 Ago 2024

Tipo de Muestra:

1 Muestra de Agua residual

Fecha de Término de Análisis:

27 Ago 2024

Identificación Gruentec:

2408220-AD004

Fecha de Emisión del Informe:

29 Ago 2024

Identificación de la muestra, cliente b):		SALIDA PTAR - LAS BRISAS		Tabla 9. Anexo 1, A.M. 097-A, TULSMA, Descarga a un cargo de agua dulce. n1)		Método Adaptado de Referencia / Método Interno	
Fecha de Muestreo:		16 Ago 2024		Fecha Medición:			
No. Reporte Gruentec:		2408220-AD004					
Parámetros medidos en Sitio							
pH Unidades de pH ⁽¹⁾⁽²⁾		7.5		16 Ago 2024		6 - 9 SM 4500 H / MM-AG-01	
Parámetros realizados en el Laboratorio							
Físico Químico							
Sólidos Suspendedos Totales mg/l ⁽¹⁾		<5 ⁽⁴⁾		23 Ago 2024		130 SM 2540 D / MM-AG-05	
Aniones y No Metales							
Amonio mg/l ⁽¹⁾		0.05		21 Ago 2024		N/A SM 4500 Norg / MM-AG-15	
Amonio expresado como Nitrógeno mg/l ⁽¹⁾		0.03		21 Ago 2024		30 SM 4500 Norg / MM-AG-15	
Parámetros Orgánicos							
Aceites y Grasas mg/l ⁽²⁾		<0.3		20 Ago 2024		30 EPA 1664 / MM-AG-S-32	
Demanda Bioquímica de Oxígeno mg/l ⁽¹⁾		<2 ⁽⁴⁾		19 Ago 2024		100 SM 5210 B.D / MM-AG-19 A/D	
Demanda Química de Oxígeno mg/l ⁽¹⁾		<25 ⁽⁴⁾		19 Ago 2024		200 SM 5220 D / MM-AG-18	
Nitrógeno Total Kjeldahl mg/l ⁽¹⁾		2.0		20 Ago 2024		50.0 ASTM D8063-16	
Parámetros Microbiológicos							
Coliformes Fecales (Termotolerantes) NMP/100 ml ⁽¹⁾		<30 ⁽⁴⁾		16 Ago 2024		2000 SM 9221 E / MM-AG-S-66	
Metales totales							
Plomo mg/l ⁽¹⁾		<0.1 ⁽⁴⁾		22 Ago 2024		10.0 EPA 6020 B / MM-AG-S-36	

Acreditaciones

(1) Servicio de Acreditación Ecuatoriano: Certificado No. SAE LCN 05-008

(2) Organismo de Acreditación Americano: AZLA, Certificado No. 4290-01

Notas y Aclaraciones

Los ensayos marcados con (*) no están dentro del alcance de acreditación del SAE

Lugar de ejecución del Análisis: Todos los análisis presentados fueron realizados en la Matriz Quito, a excepción de los marcados con la letra (s)

N/A - No Aplica

QUITO Elay Alfaro 57-157

Y Belmar Quvedo (San Juan de Cumbaya)

02-6014-371 / 098480711

info@gruentec.com

www.gruentec.com

Página 1 de 5

Ruido

GRUNtec
ENVIRONMENTAL SERVICES

Cliente: OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA S.A.

Ciudadela Abel Gilbert, Lotización Industrial Al Río, Lote # 3
Telf: +593 96 741 7197

Atm: Ing. Manuel Longo

INFORME
de RESULTADOS
de ANÁLISIS

Actividad principal del cliente: Explotación de criaderos de camarones (Camaroneras), criaderos de larvas de camarón

Proyecto: Mediciones Ambientales

Fecha de Medición: 18 Dic 2024

Informe Completado: 07 Ene 2025

Identificación Gruentec: 2412338-RDO002-Planta Brisas

Fecha de Emisión del Informe: 07 Ene 2025

Identificación de la muestra, cliente b):

LINDERO FRONTAL -
ESTACIÓN
SUBELECTRICA

Hugo Castillo, Santiago
Calderón

Fecha Medición

Tabla 1. Anexo 3, A.M.
097-A, TULSMA, Fuente:
fijas de ruido. Período:
diurno. Uso de suelo:
Industrial (D3/D4) n1)

Método Adaptado de Referencia / Método
Interno

Técnicos de muestreo:

No. Reporte Gruentec:

2412338-RDO002

Ruido Ambiental

Límiteeq dB ⁽¹⁾	66	18 Dic 2024	N/A	ISO 1996 Partes 1 y 2:2007 / MM-RU-01
Límiteeq dB ⁽¹⁾	65	18 Dic 2024	N/A	ISO 1996 Partes 1 y 2:2007 / MM-RU-01
Ruido residual LAeq, rp dB ⁽¹⁾	n.d. ⁽⁴⁾⁽⁵⁾	18 Dic 2024	N/A	ISO 1996 Partes 1 y 2:2007 / MM-RU-01
Ruido Total LAeq, rp dB ⁽¹⁾	65	18 Dic 2024	N/A	ISO 1996 Partes 1 y 2:2007 / MM-RU-01
Valor LAeq dB ⁽¹⁾	66 ⁽¹⁾⁽⁴⁾⁽⁵⁾	18 Dic 2024	70	ISO 1996 Partes 1 y 2:2007 / MM-RU-01
Incertidumbre asociada +/- dB ⁽¹⁾	3	18 Dic 2024	N/A	ISO 1996 Partes 1 y 2:2007 / MM-RU-01

Acreditaciones

(1) Servicio de Acreditación Ecuatoriano: Certificado No. SAE LCN 05-008

Notas y Aclaraciones

Los ensayos marcados con (*) no están dentro del alcance de acreditación del SAE
N/A - No Aplica

n.d. - No Determinado

a) Los equipos utilizados en los ensayos presentados cuentan con sus debidos certificados de calibración o sus homologos, solicitar al Laboratorio en caso de requerirlo

b) Información proporcionada por el cliente, Gruentec no se responsabiliza por la veracidad de la misma.

c) Gruentec verificó las condiciones ambientales requeridas para los ensayos, las mismas se incluyeron en el registro de campo.

d) Ruido LAeq obtenido de acuerdo con la metodología para ruido establecida en el Anexo 3, A.M. 097-A, A.M. 001, TULSMA, n1) n.d. No determinado. El ruido generado por la FER, es perceptible y no es posible apagar la fuente, por tanto no aplica corrección por Ruido Residual.

n2) No se aplica corrección por ruido residual (Rn) cuando no es posible apagar la fuente emisora de ruido. El ruido específico LAeq es igual al Ruido Total (LAeq, rp + Rn + Kmp).

n3) Tabla 1. Anexo 3, Acuerdo Minutario 097-A, TULSMA, Niveles máximos de emisión de ruido (LAeq) para fuentes fijas de ruido. Período: diurno. Uso de suelo: Industrial (D3/D4).

Valor e Interpretación de la Incertidumbre en Ruidos

En el método para medición de ruido el valor de la incertidumbre no se establece respecto a un porcentaje de la medición sino a un cálculo determinado, el mismo que se detalla a continuación. Cálculo: C a U en donde: C=valor medido; U= Incertidumbre

Firmado:
KATHERINE ROBLES
ROBLES LARA

Ing. Katherine Robles

Coordinador de Operaciones

Nota 1: Este Informe de resultados, opiniones y/o interpretaciones están basados en la información y la muestra provista por el cliente; para quien se ha realizado de manera exclusiva y confidencial.

Nota 2: Las mediciones ambientales, objeto de este informe fueron realizadas por personal técnico de Gruentec. Ver Registro de Campo correspondiente. El Plan de Muestreo no fue diseñado por Gruentec por lo que no se responsabiliza por la información relacionada.

Nota 3: Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto si se lo hacemos en su totalidad.

QUITO Elay Alfaro 57-157
Y Belmar Quvedo (San Juan de Cumbaya)
02-6014-371 / 098480711
info@gruentec.com
www.gruentec.com

Página 1 de 5

Do you need more information or want to get in touch with us?



**Sustainable
Shrimp**

Visit our web page:
<http://www.omarsa.com.ec>

Email us for any reason!
mlongo@omarsa.com.ec

Follow us



OMARSA.SHRIMP



OMARSA.SHRIMP



OMARSA S.A.



**Sustainable
Shrimp**



GLOBALG.A.P.

